

RESOLUCIÓN NRO. 001-CP-2026

Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán

Descripción: Resolución favorable - Proceso de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Considerando:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la cesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“(…) El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional. (…).”*
- Que,** el artículo 280 de la Constitución, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (…).”;*
- Que,** el artículo 3, literal e) del COOTAD determina: *“Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;*

- Que,** el artículo 64, literal d) del COOTAD determina las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: *“Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”*;
- Que,** el numeral 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) establece que, para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: *“2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno”*; *“4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda.”*;
- Que,** el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: “1. Sujeción a la planificación. -La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;
- Que,** el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *(...) Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...)*”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 15 ibidem, menciona: *(...) Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. (...)*”;
- Que,** el artículo 16 ibidem, menciona: *(...) Articulación y complementariedad de las políticas públicas. - En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno. (...)*”;
- Que,** el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona: *(...) Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes*

delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos. (...)”;

- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 29 ibidem, menciona las funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomo Descentralizados: “(...) 1. *Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;* 2. *Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;* (...)”;
- Que,** el inciso cuatro del artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “(...) *Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.* (...)”;
- Que,** el artículo 40 ibidem indica: (...) *Lineamientos y políticas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. - El Consejo Nacional de Planificación aprobará los lineamientos y políticas que orientarán el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, los mismos que serán presentados por el ente rector de la planificación nacional al Consejo. Estos lineamientos y políticas serán de cumplimiento obligatorio para el gobierno central, los gobiernos autónomos descentralizados e indicativos para las demás entidades del sector público y otros sectores.* (...)”;
- Que,** el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: (...) *Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.* (...)”
- Que,** el artículo 46 ibidem establece: “*Formulación participativa. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.*”;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “*Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.*”;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “*De los instrumentos de planificación.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno(...)*”;

- Que,** el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *“De la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo. - Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”*
- Que,** el numeral 2 del artículo 17 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que: *“para el efectivo ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial, y sin perjuicio de lo establecido en normativa nacional y local, los instrumentos de ordenamiento territorial son: 2. Instrumentos de los gobiernos autónomos descentralizados: Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados son los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de las regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.(...)”*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que: *“De la resolución favorable del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a las prioridades estratégicas de desarrollo. - Por las prioridades estratégicas de desarrollo se entenderán a la visión, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse. (...)”*
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, 4 de mayo 2018): En su artículo 1 adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y dispone en el artículo 2 que la entidad rectora de la planificación, garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación den coordinación con la Administración Pública y de los diferentes niveles de gobierno.
- Que,** Resolución No. 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017. Aprobación de la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado: En su artículo 8 dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación, será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11.
- Que,** Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024. Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: En su artículo 3 dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN.
- Que,** El PND “Ecuador no se detiene” 2025-2029, aprobado el 21 de agosto de 2025, mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP por parte del Consejo Nacional de Planificación, establece objetivos, políticas y metas para guiar el desarrollo del país. Su propósito es consolidar un Ecuador próspero, inclusivo, sostenible y resiliente, enfrentando desafíos como la desigualdad, el cambio climático y la pobreza. La ETN, como parte constitutiva del PND, asegura que la planificación territorial se alinee con los objetivos nacionales y responda a las necesidades específicas de cada territorio.

Que Mediante acta N°001 de fecha 30 de noviembre del 2023 se realizó la elección y conformación del concejo de Planificación que esta conformada por:

- 1.- Abogado Paolo Ocaña (presidente)
2. Arq. Hugo Coello (Representante de los vocales)
- 3.-Tecnico designado por el GAD
- 4.- Sr. Pedro Brito representante de la ciudadanía
- 5.- Sr. Nelson Rivera representante de la ciudadanía
- 6.- Sr. Miguel Samaniego representante de la ciudadanía

Que, Mediante convocatoria a sesión suscrito por el Abg. Paolo Ocaña , convoca a los integrantes del Consejo de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Licán , a la sesión Ordinaria para el día 09 de febrero de 2026, donde se trató la socialización y aprobación de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Que, Mediante Acta No. 001-2026, de fecha 09 de febrero de 2026, los integrantes del consejo de planificación mencionan lo siguiente: “(...) se Conoció, Analizó, y se emite el dictamen favorable para continuar con el proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Resuelve:

Artículo 1. Dar por conocida la propuesta de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento del GAD PR de Licán y aprobar el informe técnico presentado.

Artículo 2. Emitir resolución favorable al proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en estricto apego al numeral 1 y 2 del art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP.

Dado en la parroquia de Licán, a los (09) días del mes de febrero de 2026.

Abg. Paolo Ocaña
Presidente del Consejo de Planificación

Razón: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por los miembros del concejo de Planificación el 09 de febrero del 2026.

Ing. María Fernanda Cuadrado
Secretario Ad - Hoc

Resolución Administrativa Nro. GADPR Lican-2026-R-001

Abg. Paolo Ocaña

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán

Descripción: Aprobación al Proceso de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) I Plan Nacional De Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Considerando:

- Que, el artículo 226 Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*;
- Que, el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“(…) El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaria técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional. (…).”*
- Que, el artículo 280 de la Constitución, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

- Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...)”*;
- Que, el artículo 3, literal e) del COOTAD determina: *“Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”*;
- Que, el artículo 64, literal d) del COOTAD determina las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: *“Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”*;
- Que, el numeral 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) establece que, para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: *“2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno”*; *“4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda.”*;
- Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: “1. Sujeción a la planificación. -La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;
- Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *(...) Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...)”*;
- Que, el inciso segundo del artículo 15 ibidem, menciona: *(...) Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de*

desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. (...)”;

Que, el artículo 16 *ibidem*, menciona: *(...) Articulación y complementariedad de las políticas públicas. - En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno. (...)*”;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona: *(...) Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos. (...)*”;

Que, el numeral 1 y 2 del artículo 29 *ibidem*, menciona las funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomo Descentralizados: *“(...) 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; (...)*”;

Que, el inciso cuatro del artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: *“(...) Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno. (...)*”;

Que, el artículo 40 *ibidem* indica: *(...) Lineamientos y políticas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. - El Consejo Nacional de Planificación aprobará los lineamientos y políticas que orientarán el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, los mismos que serán presentados por el ente rector de la planificación nacional al Consejo. Estos lineamientos y políticas serán de cumplimiento obligatorio para el gobierno central, los gobiernos autónomos descentralizados e indicativos para las demás entidades del sector público y otros sectores. (...)*”;

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: *(...) Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. (...)*”

Que, el artículo 46 *ibidem* establece: *“Formulación participativa. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.”*;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *“(...) Aprobación. - Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano*

legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes. (...)”;

- Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”*;
- Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“De los instrumentos de planificación.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno(...)*”;
- Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *“De la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo. - Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”*
- Que, el numeral 2 del artículo 17 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que: *“para el efectivo ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial, y sin perjuicio de lo establecido en normativa nacional y local, los instrumentos de ordenamiento territorial son: 2. Instrumentos de los gobiernos autónomos descentralizados: Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados son los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de las regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.(...)”*
- Que, el artículo 26 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que: *“De la resolución favorable del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a las prioridades estratégicas de desarrollo. - Por las prioridades estratégicas de desarrollo se entenderán a la visión, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse. (...)*”
- Que, el Decreto Ejecutivo No. 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, 4 de mayo 2018): En su artículo 1 adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y dispone en el artículo 2 que la entidad rectora de la planificación, garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación den coordinación con la Administración Pública y de los diferentes niveles de gobierno.
- Que, Resolución No. 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017. Aprobación de la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado: En su artículo 8 dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y

verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación, será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11.

- Que, Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024. Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: En su artículo 3 dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN.
- Que, El PND “Ecuador no se detiene” 2025-2029, aprobado el 21 de agosto de 2025, mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP por parte del Consejo Nacional de Planificación, establece objetivos, políticas y metas para guiar el desarrollo del país. Su propósito es consolidar un Ecuador próspero, inclusivo, sostenible y resiliente, enfrentando desafíos como la desigualdad, el cambio climático y la pobreza. La ETN, como parte constitutiva del PND, asegura que la planificación territorial se alinee con los objetivos nacionales y responda a las necesidades específicas de cada territorio.
- Que, Mediante convocatoria a sesión suscrito por el Abg. Paolo Ocaña , convoca a los integrantes del Consejo de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Licán , a la sesión Ordinaria para el día 09 de febrero de 2026, donde se trató la socialización y aprobación de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- Que, Mediante Acta No. 001-2026, de fecha 09 de febrero de 2026, los integrantes del consejo de planificación mencionan lo siguiente: “(...) se Conoció, Analizó, y se emite el dictamen favorable para continuar con el proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- Que, Mediante Resolución Nro. 001-CP-2026, de fecha 09 de febrero de 2026, los integrantes del consejo de planificación mencionan lo siguiente: “(...)Emitir, resolución favorable al proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en estricto apego al numeral 1 y 2 del art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP(...)”
- Que,** mediante convocatoria de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. Margoth Salazar Secretaria tesorera , convoca al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Licán , a la sesión Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2026, para tratar asuntos de: “(...) Análisis del proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029(...)”
- Que,** mediante convocatoria No. de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. Margoth Salazar Secretaria tesorera convoca al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Licán , a la sesión Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2026, para tratar asuntos de: “(...) Aprobación en segunda instancia del proceso de

alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, (...)”

Resuelven:

Artículo 1. Acoger, la resolución favorable del consejo de planificación para el proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 2. Aprobar, el documento del proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en estricto apego al numeral 1 y 2 del art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP.

Artículo 3. Autorizar, la aprobación al documento Alineación del PDOT vigente para su publicación oficial.

Dado en la parroquia de Licán, a los (25) días del mes de febrero de 2026.

Abg. Paolo Ocaña
Presidente Del GAD Parroquial de Licán

Sra Liceth Valencia
Vocal del GAD Parroquial de Licán

Arq. Hugo Coello
Vocal del GAD Parroquial de Licán

Ing. Verónica Urquizo
Vocal del GAD Parroquial de Licán

Ing. Diego León
Vocal del GAD Parroquial de Licán

La suscrita secretaria, Margoth Salazar, certifica:

Ing. Margoth Salazar
Secretaria del GAD Licán

Certificación:

La Ing. Margoth Salazar Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , CERTIFICA: Que la Presente “Resolución de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ha sido discutida y aprobada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural de Licán, en las sesiones ordinarias, realizada el 12 de y el 25 de febrero del 2026, de conformidad con el Art. 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Es todo cuanto puedo certificar, para los fines pertinentes.

Ing. Margoth Salazar
Secretaria GAD Parroquial de Licán

Razón: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán 2023-2027 Certifico. - a los (25) días del mes de febrero de 2026

La suscrita secretaria, Margoth Salazar, certifica:

Ing. Margoth Salazar
Secretaria Del GAD Licán

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PHD			ETN	ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Coordinar acciones enfocadas a la conservación de los afluentes hídricos.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Gestionar la limpieza de la quebrada 1 vez al año hasta el año 2027.	Programa de conservación ambiental	Proyecto de recuperación de la quebrada de Cunduna.	500	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	6.- Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	6 Agua limpia y Saneamiento
Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Coordinar acciones enfocadas a la conservación de los afluentes hídricos.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Intervenir en la conservación de 2 fuentes de agua en la parroquia hasta el año 2027.	Programa de conservación ambiental	Proyecto de conservación y preservación de las fuentes de agua de la parroquia Licán	1000	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	6.- Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	6 Agua limpia y Saneamiento
Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Coordinar acciones enfocadas a la conservación de los afluentes hídricos.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Gestionar con la academia la capacitación en temas ambientales al 25% de los barrios de la parroquia hasta el año 2027.	Programa de conservación ambiental	Proyecto de educación ambiental para la conciencia y acción ambiental.	500	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	6.- Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	6 Agua limpia y Saneamiento
Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y vialidad de calidad.	Mejorar la red vial de las zonas prioritizadas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública mediante la implantación de adoquinados, facilitando el tránsito seguro y eficiente de vehículos y peatones.	Fortalecer una gestión articulada, planificada, eficiente y transparente en el uso de recursos teniendo en cuenta criterios técnicos, sociales y ambientales, utilizando materiales y tecnologías adecuadas para garantizar la durabilidad y seguridad de las vías.	Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Intervenir en el mejoramiento del 20% de la red vial de la parroquia hasta el año 2027	Programa de mejoramiento de la infraestructura de uso público.	Proyecto de mejoramiento de la red vial de la parroquia.	38000	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Pied Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.840,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	9 Industria, Innovación e Infraestructuras
Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y vialidad de calidad.	Mejorar la red vial de las zonas prioritizadas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública mediante la implantación de adoquinados, facilitando el tránsito seguro y eficiente de vehículos y peatones.	Fortalecer una gestión articulada, planificada, eficiente y transparente en el uso de recursos teniendo en cuenta criterios técnicos, sociales y ambientales, utilizando materiales y tecnologías adecuadas para garantizar la durabilidad y seguridad de las vías.	Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Incrementar la producción de adoquines en un 20% hasta el año 2027.	Programa de mejoramiento de la infraestructura de uso público.	Proyecto de repotenciación operativa y administrativa de la planta de adoquines del GAD.	10000	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Pied Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.840,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	9 Industria, Innovación e Infraestructuras
Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y vialidad de calidad.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura de agua de consumo en zonas prioritizadas de la parroquia	Gestionar el financiamiento oportuno para ejecutar los proyectos de inversión para mejorar la infraestructura del sistema de agua en zonas prioritarias.	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	Mejorar en 10% la cobertura el servicio de agua Potable en las zonas prioritizadas garantizando la gestión sostenible de fuentes y sistemas hasta el 2027	Programa de mejoramiento de la infraestructura de uso público.	Proyecto de mantenimiento de la infraestructura de agua para consumo en la parroquia.	20000	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	6.- Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	6 Agua limpia y Saneamiento

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y vialidad de calidad.	Mejorar las condiciones de los espacios públicos de la parroquia.	Construir y mantener la infraestructura de los espacios públicos garantizando la calidad de los mismos.	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales	Mejorar el 40% de los espacios públicos hasta el año 2027	Programa de mejoramiento de la infraestructura de uso público.	Proyecto de mejoramiento de los espacios públicos de la parroquia.	45000	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,58% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	1Fin de la Pobreza
Fomentar la conservación de la identidad cultural y la inclusión social con énfasis a las personas de atención prioritaria.	Desarrollar proyectos de seguridad que aborde diferentes ámbitos de organización ciudadana	Coordinar acciones con otras instituciones enfocadas en la seguridad ciudadana.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Realizar capacitaciones 2 capacitaciones a de barrios en temas de seguridad ciudadana hasta el año 2027	Programa de servicios de protección social y ciudadana	Proyecto de implementación de campañas de seguridad ciudadana.	500	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2023.	3. Gestión Territorial	3.6. Incrementar la presencia de Ecuador en la América para fomentar la economía social del conocimiento, en el marco del Tratado Antártico.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
Fomentar la conservación de la identidad cultural y la inclusión social con énfasis a las personas de atención prioritaria.	Ampliar la cobertura de atención a los grupos de atención prioritaria en coordinación con otras instituciones.	Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria de la parroquia a través de proyectos de cooperación interinstitucional.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Atender al 25% de los grupos de atención prioritaria hasta el año 2027	Programa de servicios de protección social y ciudadana	Proyecto de atención y protección de grupos vulnerables.	17500	CONVENIO MIES	GAD PARROQUIAL	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	1Fin de la Pobreza
Fomentar la conservación de la identidad cultural y la inclusión social con énfasis a las personas de atención prioritaria.	Fortalecer la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, así como el turismo de la parroquia	Impulsar la difusión permanente de las actividades culturales y turísticas relevantes de la parroquia.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Desarrollar 2 eventos culturales cada año hasta el año 2027.	Programa de servicios de protección social y ciudadana	Proyecto de fortalecimiento y preservación de manifestaciones culturales y deportivas como patrimonio de la parroquia.	9000	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educacionales y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de	8 Trabajo decente y crecimiento económico
Potenciar el desarrollo económico y productivo del territorio, fomentando una economía local dinámica	Articular mecanismos de socialización respecto al uso de suelo	Gestionar la intervención de instituciones pertinentes en el territorio respecto al uso de suelo.	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Gestionar 2 socializaciones sobre el uso de suelo hasta el año 2027.	Programa de promoción y fortalecimiento de la actividad productiva en la parroquia	Proyecto de regulación de asentamientos humanos enfocado en el uso y ocupación del suelo rural.	500	GESTION	GAD PARROQUIAL	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica	8 Trabajo decente y crecimiento económico
Potenciar el desarrollo económico y productivo del territorio, fomentando una economía local dinámica	Reactivar la plaza central bajo un modelo de gestión que incentive el ámbito productivo, agrícola,	Desarrollar 2 actividades económicas anuales en la plaza central hasta el año 2027.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Desarrollar 2 actividades económicas anuales en la plaza central hasta el año 2027.	Programa de promoción y fortalecimiento de la actividad productiva en la parroquia	Proyecto de fortalecimiento económico local enfocado a productores locales.	500	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica	8 Trabajo decente y crecimiento económico
Potenciar el desarrollo económico y productivo del territorio, fomentando una economía local dinámica	Reactivar la plaza central bajo un modelo de gestión que incentive el ámbito productivo, agrícola,	Desarrollar 2 actividades económicas anuales en la plaza central hasta el año 2027.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Realizar 2 veces al año la promoción y difusión de los atractivos, hasta el año 2027	Programa de promoción y fortalecimiento de la actividad productiva en la parroquia	Proyecto de promoción y fortalecimiento del turismo en la parroquia.	1000	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 1.798,3 millones en el 2024 a USD 3.105,1 millones al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	8 Trabajo decente y crecimiento económico

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/Programa	Proyecto	Presupuesto	Fuente de financiamiento	Unidad de interacción	PND		ETH		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Desarrollar procesos internos de mejoramiento continuo y de fortalecimiento permanente en el GAD Parroquial	Incentivar la conformación de organizaciones de base motivando la legitimidad de las mismas.	Desarrollar capacitaciones permanentes en temas de organización ciudadana.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Capacitar a 16 barrios en temas de legalización de directivas hasta el año 2027.	Programa de promoción y fortalecimiento de la actividad productiva en la parroquia	Proyecto de capacitación para el fortalecimiento organizacional en organizaciones de base.	500	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
Desarrollar procesos internos de mejoramiento continuo y de fortalecimiento permanente en el GAD Parroquial	Gestionar el apoyo de instituciones para la capacitación a las organizaciones barriales y comunales para la conformación de instancias de participación ciudadana.	Generar espacios de conformación de mecanismos de participación ciudadana.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base	Realizar 2 capacitación a las organizaciones de base hasta el año 2027.	Programa de promoción y fortalecimiento de la actividad productiva en la parroquia	Proyecto de implementación de espacios de participación ciudadana.	100	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL CPCCS	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
Desarrollar procesos internos de mejoramiento continuo y de fortalecimiento permanente en el GAD Parroquial	Fortalecer la planificación y la organización administrativa e institucional del GAD, mediante la implementación de instrumentos técnicos, normativos y de gestión, que mejoren la eficiencia operativa, la articulación institucional y la calidad de los servicios públicos hasta el 2027	Articular proyectos prioritarios con otros niveles de gobierno, instituciones desconcentradas y academia.	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Ejecutar 6 instrumentos de planificación y gestión administrativa (PDOT, POA), hasta culminar el 2027	Programa de fortalecimiento institucional y participación ciudadana	Proyecto de fortalecimiento en planificación y organización administrativa e institucional del GAD.	2165	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Gestión Territorial	desarrollo nacional y binacional, así como el manejo	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
							165785							

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final)		Planificación territorial diferenciada	
			Agenda de igualdad	Políticas / Acciones	Instrumento	Lineamiento
1 Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Mejorar las condiciones de las fuentes de agua en zonas de importancia hídrica	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Género	Fortalecer las capacidades de las entidades públicas que trabajan en cambio climático, medio ambiente y reducción del riesgo de desastres, para garantizar que sus políticas, planes y proyectos integren el enfoque de género	no aplica	no aplica
4 Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y vialidad de calidad.	Mejorar la red vial de las zonas priorizadas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública mediante la implantación de adoquinados, facilitando el tránsito seguro y eficiente de vehículos y peatones.	Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Pueblos y Nacionalidades	Acordar con las autoridades de las comunidades locales mecanismos para el mejoramiento y mantenimiento de la vialidad que facilita el traslado a los centros educativos	no aplica	no aplica
3 Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y vialidad de calidad.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura de agua de consumo en zonas priorizadas de la parroquia	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	Movilidad Humana	Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana.	no aplica	no aplica
3 Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y vialidad de calidad.	Mejorar las condiciones de los espacios públicos de la parroquia.	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales	Género	Garantizar el derecho al deporte y la recreación, a través de políticas inclusivas y la implementación de infraestructura adecuada, con enfoque de género.	no aplica	no aplica
3 Fomentar la conservación de la identidad cultural y la inclusión social con énfasis a las personas de atención prioritaria.	Ampliar la cobertura de atención a los grupos de atención prioritaria en coordinación con otras instituciones.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Movilidad Humana	Fomentar que la planificación y asignación de presupuesto a programas sociales para grupos de atención prioritaria en los GAD, incluya a la población en movilidad humana.	no aplica	no aplica
2 Potenciar el desarrollo económico y productivo del territorio, fomentando una economía local dinámica	Articular mecanismos de socialización respecto al uso de suelo	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Intergeneracional	Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y a los de educación inicial.	no aplica	no aplica
4 Potenciar el desarrollo económico y productivo del territorio, fomentando una economía local dinámica	Reactivar la plaza central bajo un modelo de gestión que incentive el ámbito productivo, agrícola,	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Género	Promover la corresponsabilidad de comunid	no aplica	no aplica

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento o a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
6 Agua limpia y Saneamiento	6.- Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Eje Ambiente Agua, Energía, y Conectividad	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Gestionar la limpieza de la quebrada 1 vez al año hasta el año 2027.	Número de intervenciones al año	creciente	1	2023	2027	1	1	1	1	Proyecto de recuperación de la quebrada de Cunduana.	Ingresos Proprios
6 Agua limpia y Saneamiento	6.- Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Eje Ambiente Agua, Energía, y Conectividad	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Intervenir en la conservación de 2 fuentes de agua en la parroquia hasta el año 2027.	Número de fuentes de agua intervenidos	creciente	0	2023	2027	0	1	1	0	Proyecto de conservación y preservación de las fuentes de agua de la parroquia Licán	Ingresos Proprios
6 Agua limpia y Saneamiento	6.- Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Eje Ambiente Agua, Energía, y Conectividad	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Gestionar con la academia la capacitación en temas ambientales al 25% de los barrios de la parroquia hasta el año 2027.	Porcentaje de barrios y comunidades capacitados	creciente	0%	2023	2027	5%	10%	15%	25%	Proyecto de educación ambiental para la conciencia y acción ambiental.	Ingresos Proprios
9 Industria, Innovación e Infraestructuras	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Eje Ambiente Agua, Energía, y Conectividad	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.169,34 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Mejorar la red vial de las zonas priorizadas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública mediante la implantación de adoquines, facilitando el tránsito seguro y eficiente de vehículos y peatones.	Intervenir en el mejoramiento del 20% de la red vial de la parroquia hasta el año 2027	Porcentaje de vías mejoradas	creciente	12%	2023	2027	17%	22%	27%	32%	Proyecto de mejoramiento de la red vial de la parroquia.	Ingresos Proprios
9 Industria, Innovación e Infraestructuras	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Eje económico productivo	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.169,34 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Mejorar la red vial de las zonas priorizadas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública mediante la implantación de adoquines, facilitando el tránsito seguro y eficiente de vehículos y peatones.	Incrementar la producción de adoquines en un 20% hasta el año 2027.	cantidad de adoquines elaborados para mejoramiento vial	creciente	15%	2023	2027	20%	25%	30%	35%	Proyecto de repotenciación operativa y administrativa de la planta de adoquines del GAD.	Ingresos Proprios
6 Agua limpia y Saneamiento	6.- Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente Agua, Energía, y Conectividad	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura de agua de consumo en zonas priorizadas de la parroquia	Mejorar en 10% la cobertura el servicio de agua Potable en las zonas priorizadas garantizando la gestión sostenible de fuentes y sistemas hasta el 2027	Porcentaje de cobertura de agua potable gestionada	creciente	30%	2023	2027	33%	35%	38%	40%	Proyecto de mantenimiento de la infraestructura de agua para consumo en la parroquia.	Ingresos Proprios
1 Fin de la Pobreza	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje social	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales	Mejorar las condiciones de los espacios públicos de la parroquia.	Mejorar el 40% de los espacios públicos hasta el año 2027	Porcentaje de espacios públicos mejorados	creciente	15%	2023	2027	0%	30%	45%	55%	Proyecto de mejoramiento de los espacios públicos de la parroquia.	Ingresos Proprios
16 Paz, justicia e instituciones sólidas	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Eje social	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Desarrollar proyectos de seguridad que aborde diferentes ámbitos de organización ciudadana	Realizar capacitaciones 2 capacitaciones a de barrios en temas de seguridad ciudadana hasta el año 2027	Número de capacitaciones realizadas	creciente	40%	2023	2027	0	1	1	0	Proyecto de implementación de campañas de seguridad ciudadana.	Ingresos Proprios
1 Fin de la Pobreza	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje social	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Ampliar la cobertura de atención a los grupos de atención prioritaria en coordinación con otras instituciones.	Atender al 25% de los grupos de atención prioritaria hasta el año 2027	Porcentaje de grupos de atención prioritaria atendidos	creciente	5%	2023	2027	10%	15%	20%	25%	Proyecto de atención y protección de grupos vulnerables.	CONVENIO MIESS

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento o a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
8 Trabajo decente y crecimiento económico	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje social	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Fortalecer la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, así como el turismo de la parroquia	Desarrollar 2 eventos culturales cada año hasta el año 2027.	Número de eventos desarrollados	creciente	2	2023	2027	4	6	8	10	Proyecto de fortalecimiento y preservación de manifestaciones culturales y deportivas como patrimonio de la parroquia.	Ingresos Propios
8 Trabajo decente y crecimiento económico	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Eje social	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	Articular mecanismos de socialización respecto al uso de suelo	Gestionar 2 socializaciones sobre el uso de suelo hasta el año 2027.	Número de socializaciones realizadas	creciente	1	2023	2027	0	1	2	0	Proyecto de regulación de asentamientos humanos enfocado en el uso y ocupación del suelo rural.	GESTION
8 Trabajo decente y crecimiento económico	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Eje económico productivo	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Reactivar la plaza central bajo un modelo de gestión que incentive el ámbito productivo, agrícola,	Desarrollar 2 actividades económicas anuales en la plaza central hasta el año 2027.	Número de actividades desarrolladas	creciente	2	2023	2027	4	6	8	10	Proyecto de fortalecimiento económico local enfocado a productores locales.	Ingresos Propios
8 Trabajo decente y crecimiento económico	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Eje económico productivo	Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 1.788,3 millones en el 2024 a USD 3.105,1 millones al 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Reactivar la plaza central bajo un modelo de gestión que incentive el ámbito productivo, agrícola,	Realizar 2 veces al año la promoción y difusión de los atractivos, hasta el año 2027	Número de acciones realizadas	creciente	1	2023	2027	3	5	7	9	Proyecto de promoción y fortalecimiento del turismo en la parroquia.	Ingresos Propios
16 Paz, justicia e instituciones sólidas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Incentivar la conformación de organizaciones de base motivando la legitimidad de las mismas.	Capacitar a 15 barrios en temas de legalización de directivas hasta el año 2027.	Número de barrios capacitados	creciente	15	2023	2027	0	20	30	0	Proyecto de capacitación para el fortalecimiento organizacional en organizaciones de base.	Ingresos Propios
16 Paz, justicia e instituciones sólidas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base	Gestionar el apoyo de instituciones para la capacitación a las organizaciones bariales y comunales para la conformación de instancias de participación ciudadana.	Realizar 2 capacitación a las organizaciones de base hasta el año 2027.	Número de capacitaciones realizadas	creciente	0	2023	2027	0	1	2	0	Proyecto de implementación de espacios de participación ciudadana.	Ingresos Propios
16 Paz, justicia e instituciones sólidas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Fortalecer la planificación y la organización administrativa e institucional del GAD, mediante la implementación de instrumentos técnicos, normativos y de gestión, que mejoren la eficiencia operativa, la articulación institucional y la calidad de los servicios públicos hasta el 2027	Ejecutar 6 instrumentos de planificación y gestión administrativa (PDOT, POA), hasta culminar el 2027	Numero de instrumentos de planificación ejecutados	creciente	0	2023	2027	2	3	5	6	Proyecto de fortalecimiento en planificación y organización administrativa e institucional del GAD.	Ingresos Propios